



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 138/24

Buenos Aires, 12 de abril del 2024

VISTO:

El TEA A-01-00007968-1/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DIGITAL FORENSE PARA EL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.*" y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, que tiene por objeto la contratación del servicio de provisión e implementación de una solución integral -que comprende la provisión de equipamiento y licencias, así como la prestación de servicios de mantenimiento, soporte técnico local y del fabricante y garantía-, consistente en la implementación de un laboratorio digital forense para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 2F DGIyT 114/24 e Informes 298/24 y 300/24).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40, 45 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 39395/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 44820/24 y 44822/24 y estableció como presupuesto oficial la suma de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro (\$ 1.649.538.404.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que *“la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0007-LPU24.”* (v. Memo DGCC 535/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento, realizó la afectación para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjuntos 41214/24 y 41711/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12812/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas vinculados como Adjuntos 44820/24 y 44822/24 y llamar a Licitación Pública N° 2-0007-LPU24, de etapa única, por la contratación del servicio de provisión e implementación de una solución integral -que comprende la provisión de equipamiento y licencias, así como la prestación de servicios de mantenimiento, soporte técnico local y del fabricante y garantía-, consistente en la implementación de un laboratorio digital forense para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

presupuesto oficial de pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro (\$ 1.649.538.404.-), para el día 22 de abril de 2024 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0007-LPU24, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 44820/24 y 44822/24 y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0007-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por la contratación del servicio de provisión e implementación de una solución integral -que comprende la provisión de equipamiento y licencias, así como la prestación de servicios de mantenimiento, soporte técnico local y del fabricante y garantía-, consistente en la implementación de un laboratorio digital forense para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro (\$ 1.649.538.404.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0007-LPU24, de etapa única bajo la modalidad de llave en mano, por el servicio de provisión e implementación de una solución integral -que comprende la provisión de equipamiento y licencias, así como la prestación de servicios de mantenimiento, soporte técnico local y del fabricante y garantía-, consistente en la implementación de un laboratorio digital forense para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 22 de abril de 2024 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0007-LPU24, será por un monto de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-).

Artículo 4°: Désígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0007-LPU24, a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Matías Vázquez como miembros titulares, y a los Dres. Hernán Labate y Adrián Costantino como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0007-LPU24, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



VALDEZ Clara Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACION PÚBLICA N° 2-0007-LPU24

**IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DIGITAL FORENSE PARA EL
PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLÓN A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO MÁXIMO DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. DECLARACIONES JURADAS**
- 10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 11. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 13. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 16. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 17. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 19. ADJUDICACIÓN**
- 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 21. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 22. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 23. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 24. SEGUROS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 25. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**
- 26. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 27. PENALIDADES**
- 28. CONSULTAS**
- 29. COMUNICACIONES**
- 30. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la provisión e implementación de una solución integral -que comprende la provisión de equipamiento y licencias, así como la prestación de servicios de mantenimiento, soporte técnico local y del fabricante y garantía-, consistente en la implementación de un laboratorio digital forense para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuatro (\$ 1.649.538.404.-)**, el cual se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos Un Mil Doscientos Doce Millones Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Uno (\$ 1.212.197.961.-).

Renglón 2: Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres (\$ 437.340.443.-).

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Implementación de un laboratorio digital forense para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Reglón 2: Servicio de mantenimiento, soporte técnico local y del fabricante y garantía, por el plazo de veinticuatro (24) meses, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de veintinueve (29) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.1 El plazo máximo de implementación del laboratorio digital forense no será superior a ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.2 Los servicios de mantenimiento, soporte técnico local y del fabricante y garantía tendrán una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción de la implementación de la solución requerida.



7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de lo requerido en el presente Pliego se efectúa bajo la modalidad llave en mano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto solicitado, de manera que los oferentes deberán cotizar una solución integral que satisfaga las necesidades del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La solución propuesta deberá incluir todos los bienes, servicios y componentes solicitados y cumplir con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:
 - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
 - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

9. DECLARACIONES JURADAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

10. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

11. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.



Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

13. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, según se detalla a continuación:

Renglón 1:

13.1 Monto Total del Renglón, en Pesos.



Reglón 2:

13.2 Precio Mensual del Reglón, en Pesos.

13.3 Precio Total del Reglón, en Pesos.

Monto Total:

13.4 Monto Total de la Solución Propuesta, en Pesos.

Asimismo, en la oferta deberá consignarse expresamente y en detalle el equipamiento y servicios ofertados a fin de permitir su correcta evaluación.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%)



del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

17. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS



La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

18. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

19. ADJUDICACIÓN



La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

21. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

22. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

22.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña



22.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

22.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o



cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

22.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

23. SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
- 2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.
- 4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.
- 5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

24. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N°39 ap. 5 de la Ley N°24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En los casos en que corresponda, el adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

25. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

26. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

26.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

26.2 Pago

Renglón 1

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El oferente podrá solicitar hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto correspondiente al Renglón 1, en concepto de anticipo financiero.

El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los bienes adjudicados. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.



Reglón 2

Los servicios requeridos se abonarán mensualmente, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

27. PENALIDADES

27.1 Generalidades

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

27.2 Particularidades

La Dirección General de Informática y Tecnología será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales colocará al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección General de Informática y Tecnología, de las sanciones establecidas en la normativa vigente y en los siguientes puntos:

El primer incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3, del Pliego de Especificaciones Técnicas dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a 5.000 unidades de compra.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El segundo incumplimiento de lo dispuesto en aquel apartado dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a 10.000 unidades de compra.

A partir del tercer incumplimiento, estos darán lugar a la aplicación de una multa equivalente a 15.000 unidades de compra en cada ocasión.

El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho cuando la suma de las penalidades aplicadas alcanzare en su monto el cinco por ciento (5%) del importe total del contrato.

28. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

29. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

30. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Será de aplicación el Régimen de redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), sus normas reglamentarias contenidas en el Anexo I de la Resolución CM N° 198/2020 y el protocolo de Actuación para la Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenido en los Anexos II, III y IV de dicha Resolución, o la que en el futuro la reemplace. Las solicitudes de adecuaciones provisionales o re determinaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

Rubro	Incidencia	Referencia
Mano de Obra	30%	INDEC-SOCIEDAD-TRABAJO E INGRESOS-INDICE DE SALARIOS. Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice, octubre 2016=100,0 por sector. Años 2015-2024. Salarios Totales
Equipamiento	50%	SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM). Cuadro 1 – Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Código I (Productos Importados).
Insumos	10%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 – Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Código 2893 (Herramientas de mano y artículos de ferretería).
Gastos Generales	10%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 – Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General.

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.

2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
3. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.



ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N° está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....

LICITACION PÚBLICA N° 2-0007-LPU24

**IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DIGITAL FORENSE PARA EL PODER
JUDICIAL DE LA C.A.B.A.**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE:

- 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 2. PERSONAL CAPACITADO**
- 2. NIVELES DE SERVICIO**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1

1.1 Soluciones de la firma Cellebrite

Provisión, instalación y puesta en marcha de una solución Cellebrite, que deberá incluir las siguientes herramientas:

1.1.1 UFED 4PC Ultimate

Descripción

Suscripción por veinticuatro (24) meses para alta demanda de pericias relacionadas con la extracción de información, análisis de grandes volúmenes de datos, videos, imágenes, audios.

Deberá permitir lo siguiente:

- Recuperar la mayor cantidad de datos en la mayoría de los dispositivos y aplicaciones.
- Desbloquear dispositivos con facilidad.
- Sortear bloqueos por patrón, contraseña y PIN, y superar desafíos de encriptación rápida y fácilmente, para contar con acceso para extraer y analizar sus contenidos.
- Investigar con profundidad y extraer datos.
- Realizar extracciones físicas, de sistema de archivos y lógicas avanzadas de solidez forense de datos intactos ocultos y borrados.
- Utilizar cargadores de arranque, ADB avanzado y otros métodos de recuperación de modo de permitir el acceso a una amplia variedad de dispositivos, incluidos teléfonos inteligentes, teléfonos funcionales, tablets, dispositivos GPS, relojes inteligentes, etc.
- Decodificar rápida e integralmente.
- Reagrupar datos de dispositivos y aplicaciones en formatos legibles con capacidades de decodificación avanzada, como programación Python y resaltado de código hexadecimal.
- Encontrar espacio no asignado en la memoria del dispositivo para recuperar datos y medios borrados.
- Descubrir nuevas fuentes de datos y analizar bases de datos desconocidas y no admitidas aplicando métodos difusos y utilizando SQLite Data Wizard para revelar la mayor cantidad de evidencia.
- Unificar datos para obtener una revisión integral.



- Consolidar automáticamente datos de fuentes y formatos variados en una vista unificada.
- Enfocar los análisis con búsqueda, filtro y agrupación de datos.
- Identificar, etiquetar y resaltar la información y las imágenes contra listas de observación, el Proyecto VIC y bases de datos.
- Visualizar mapas y líneas de tiempo para determinar la fortaleza de las conexiones entre personas, lugares y eventos.
- Traducir los datos extraídos a un solo idioma para simplificar su revisión.
- Compartir información entre el equipo de investigación.
- Promover investigaciones al compartir resultados clave con el equipo de investigación mediante generación de informes dinámicos y personalizados que puedan adaptarse a los requisitos de análisis específicos de cada investigador.

Requerimiento

Deberá incluir el siguiente equipamiento:

- a) Kit de cables y conectores, el que deberá contar con los siguientes cables y accesorios:

ÍTEM	CANTIDAD
UFED Device Adapter-3	1
UFED Dongle with lanyard	1
Dongle License quick guide card	1
UFED4PC Bag	1
Brush for connectors cleaning	1
UFED SIM ID Access Card	3
UFED Micro SIM ID Access Card	3
UFED Nano SIM ID Access Card	3
UFED Memory Card Reader USB 3.0	1
Flash Drive USB Stick	1
Multi SIM adapter	1
Power Supply with adapters	1
USB Extension cable	1
USB 3.0 Active Extension Cable 1.5m	1
Cable-80	2
Cable-100	2



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ÍTEM	CANTIDAD
Cable-107	1
Cable -110	1
Cable -117	1
Cable -130	1
Cable-170	1
Cable-200	1
Cable-207	1
Cable-210	1
Cable-500	1
Cable-501	1
Cable-504	1
Cable-508	1
Cable-523	1
Phone Power-up Cable	1
Cable Holder	2
TIP Connector Holder	3
USB Cable Adapter	2
Serial Cable Adapter	2
FTDI Cable Physical Adapter	2
T-25 Adapter	1
T-41 Adapter	1
T-53 Adapter	1
T-64 Adapter	1
T-76 Adapter	1
T-80 Adapter	1
T-85 Adapter	1
T-88 Adapter	1
T-92 Adapter	1
T-94 Adapter	1
T-97 Adapter	1
T-98 Adapter	1
T-100 Adapter	1
T-103 Adapter	1
T-106 Adapter	1
T-110 Adapter	1
T-112 Adapter	1
T-122 Adapter	1
T-133 Adapter	1
T-135 Adapter	1



ÍTEM	CANTIDAD
T-136 Adapter	1
T-138 Adapter	1
T-139 Adapter	1

b) Una computadora que deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas o superior:

- Un (1) microprocesador marca Intel modelo Xeon W-2135 3.7 2666MHz 8.25 6C.
- Sistema operativo Microsoft Windows Server 2019 estándar de 64 bits.
- 128GB de memoria RAM DDR4 2666 REG ECC.
- Un (1) dispositivo de almacenamiento SSD PCIe Nvme de 500 GB de capacidad para uso del sistema operativo.
- Un (1) dispositivo de almacenamiento SSD PCIe Nvme de 500 GB para instalación de programas.
- Cuatro (4) discos rígidos SATA de 7200 RPM de 4 TB configurados en RAID 0.
- Alguna de las siguientes unidades de procesamiento de gráfico:
 - NVIDIA modelo Quadro P600.
 - NVIDIA modelo Quadro P2000.
 - NVIDIA modelo Tesla P4.
 - NVIDIA modelo Tesla P40.
- Una (1) interfaz de red Ethernet de 1 Gbps de ancho de banda.
- Cliente web con Google Chrome versión actualizada a la última versión.

1.1.2 Pathfinder Teams (5 usuarios por 500 evidencias)

Descripción

Cellebrite Pathfinder es una solución para agencias de investigación que utiliza aprendizaje automático para el análisis y decodificación ágil de datos digitales. Automatiza la presentación de evidencia crítica e información procesable desde dispositivos digitales, permitiendo a los equipos concentrarse eficientemente en la resolución de casos al simplificar la organización de datos relevantes.



Requerimiento

Para ejecutar de forma efectiva el Cellebrite Pathfinder Teams se deberá incluir los servidores correspondientes para su correcta ejecución, compuestos por los componentes detallados en el siguiente cuadro:

1 UN (1) SERVIDOR CELLEBRITE DELL TOWER POWEREDGE T550

SERVER o superior:

CODIGO DE PARTE	ITEM	CANT.
210-BBRX	PowerEdge T550 Server	1
990-10090	EX-Works	1
379-BDST	2 CPU Configuration	1
379-BDCO	Additional Processor Selected	1
370-AAIP	Performance Optimized	1
370-AEVR	3200MT/s RDIMMs	1
780-BCDS	Unconfigured RAID	1
384-BBBH	Power Saving BIOS Settings	1
329-BGKJ	PowerEdge T550 Motherboard with Broadcom 5720 Dual Port 1Gb On-Board LOM	1
325-BEGT	Dell EMC Luggage Tag T550	1
350-BBBW	No Bezel	1
470-AFBI	BOSS Cables and Bracket for T550	1
379-BCQY	iDRAC Group Manager, Disabled	1
429-AAIQ	No Internal Optical Drive	1
631-AACK	No Systems Documentation, No OpenManage DVD Kit	1
340-CXFS	PowerEdge T550 EMEA1 Shipping	1
340-CWUT	PowerEdge T550 Shipping Material	1
800-11671	Enterprise Order - EMEA.	1
709-BBIX	Parts Only Warranty 12 Months	1
865-BBLM	ProSupport and Next Business Day Onsite Service Initial, 12 Month(s)	1
293-10025	Asset Tag - ProSupport (Website, barcode, Onboard MacAddress)	1
708-10082	Configuration Services, Standard ISG System Report, Deliver Via Email	1
293-10049	Order Configuration Shipbox Label (Ship Date, Model, Processor Speed, HDD Size, RAM)	1
385-BBQV	iDRAC9, Enterprise 15G	1
800-BBDM	UEFI BIOS Boot Mode with GPT Partition	1
389-DUYR	Intended for EMBEDDED or SERVER APPLIANCE Applications Only	1



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

403-BCMB	BOSS-S2 controller card + with 2 M.2 480GB (RAID 1)	1
389-DYHB	PowerEdge Non BIS Marking	1
865-BBLL	ProSupport and Next Business Day Onsite Service Extension, 48 Month(s)	1
683-11870	No Installation Service Selected (Contact Sales Rep for more details)	1
321-BGWQ	Casters for PowerEdge Tower Chassis	1
330-BBWT	Riser Config1, 2 CPU + 1 GPU Riser	1
389-EBUS	PowerEdge T550 CE Marking, No CCC Marking	1
384-BCYR	Standard Fan x8	1
634-BYJY	Windows Server 2022 Standard,16CORE,FI,No Med,No CAL, Multi Language	1
528-CSCP	Windows Server 2022 Standard,16CORE,DF Recovery Image, Multi Lang, (Downgrade not included)	1
528-CSCL	Windows Server 2022 Standard,No Media,WS2016 Std Downgrade DF Media, Multi Language	1
634-BYLP	Windows Server 2022 Standard,No Media,1 WS2016 Std Downgrade w/DVD Media,Multi Lang	1
528-CSCQ	Windows Server 2022 Standard,No Media,WS2019 Std Downgrade DF Media, Multi Language	1
634-BYLQ	Windows Server 2022 Standard,No Media,1 WS2019 Std Downgrade w/DVD Media,Multi Lang	1
634-BYLJ	Windows Server 2022 Standard,16 CORE, Media Kit, Multi Lang, (Downgrade not included)	1
461-AAIG	Trusted Platform Module 2.0 V3	1
683-17926	CSO OEM Solution Enterprise Program Support, EMEA	2
370-AGDS	32GB RDIMM, 3200MT/s, Dual Rank 16Gb BASE x8	12
405-AAZB	PERC H755 SAS Front	1
379-BCSG	iDRAC,Legacy Password	1
350-BCKT	No Quick Sync, V2	1
429-ABNC	No Internal Optical Drive, V2	1
379-BDTF	2.5 Chassis	1
321-BHZZ	2.5" Chassis with up to 16 Hard Drives (SAS/SATA), 2 CPU, V2	1
750-ACFQ	Front PERC Mechanical Parts, rear load	1



400-AXSD	1.92TB SSD SATA Read Intensive 6Gbps 512 2.5in Hot-plug AG Drive, 1 DWPD,	1
412-AAYL	Heatsink for 2 CPU configuration (CPU greater than 150W)	1
540-BCRS	Intel X710-T2L Dual Port 10GbE BASE-T, OCP NIC 3.0	1
450-AJEV	Dual, Hot-Plug, Power Supply 2400W Redundant, D Mixed Mode	1
450-AEJI	C19 to C20, PDU Style, 2.5M Power Cord	2
634-BYJV	Windows Server 2022 Standard Edition, Add License,16CORE,NO MEDIA/KEY	2
494-33452	MOD,INFO,CS,TRACK,SR,EMEA	1
494-89954	INFO,SR000883814	1
494-89955	EMEA,MOD,CRD,VID,SER,FH,S1,2RPWP NVIDIA Ampere A10, PCIe, 150W, 24GB Passive, Single Wide, Full Height GPU	1
524-95387	CS BNDT05-01, OEM, Cellebrite OEM, GRPHC CARD INSTALL, AUG 2022	1
691-15757	Configuration Services, Custom Hardware Installation, Enterprise, Dell Standard	1
338-CBWO	Intel Xeon Gold 5318Y 2.1G, 24C/48T, 11.2GT/s, 36M Cache, Turbo, HT (165W) DDR4-2933	2
400-AXSK	3.84TB SSD SATA Read Intensive 6Gbps 512 2.5in Hot-plug AG Drive, 1 DWPD	3

2 UN (1) SERVIDOR QNAP NAS o superior:

CODIGO DE PARTE	ITEM	CANT.
TS-873A-8G	QNAP TS-873A-8G,8 Bay NAS, AMD Ryzen 1 V1500B, *2.5GbE,2*PCIe	1
QXG-10G2TB	QNAP QXG-10G2TB, DUAL Port 10G Base-T,PCIe	1
ST16000NM000J RAID5	Seagate Enterprise 16TB EXOS X18 SATA 3.5 Define RAID 5	3 1

1.1.3 Cellebrite Premium As a Service Versión PRO (140 desbloques por año)

Descripción

Cellebrite Premium es una herramienta que posibilita la recuperación de códigos de acceso, desbloqueo y extracción completa del sistema de archivos en dispositivos Apple con las versiones más recientes de iOS, así como en dispositivos Android de gama alta.



Para ejecutar el software de Cellebrite Premium, es necesario contar con una licencia válida de UFED 4PC con al menos la misma duración, la que permitirá llevar a cabo desbloques y extracciones de manera adecuada.

Requerimiento

El Adjudicatario deberá proporcionar el kit correspondiente que deberá incluir lo siguiente:

- Adaptador Cellebrite Premium para facilitar la conectividad entre el software y los dispositivos a desbloquear.
- Juego de cables especiales diseñados exclusivamente para la herramienta Cellebrite Premium. Estos cables tienen un extremo con conexión HDMI que se conecta al adaptador, y el otro extremo se conecta al puerto USB del dispositivo en el que se está trabajando.

ITEM	CANTIDAD
A-CBL-01-102 Rev 3.1.1	2
A-CBL-01-103 Rev 2.1	2
A-CBL-01-104 Rev 3.3.1	2
USB Cable type B	1
Power Adapter 12.0V – 3.33^a	1
Premium Adapter Ver. 3.3D.B	1

1.1.4 Certificación oficial Cellebrite CCO y CCPA en español para dos (2) participantes.

Curso Cellebrite Certified Operator (CCO)

Descripción

El curso **Cellebrite Certified Operator (CCO)** es necesario para formar a miembros del equipo de extracción, como investigadores con conocimiento tecnológico, examinadores forenses digitales, personal de TI, investigadores de asuntos internos, personal de primera intervención y personal designado para manipular la extracción de pruebas digitales que aparecerán en una variedad de dispositivos:

Requerimiento

Los participantes del curso deberán obtener un conocimiento básico de:



- Abrir extracciones en el software Physical Analyzer.
- Realizar búsquedas básicas.
- Crear marcadores.
- Crear informes.

Con el cumplimiento exitoso del curso Cellebrite Certified Operator (CCO) los participantes deberán poder:

- Describir las consideraciones previas a la extracción.
- Instalar y configurar UFED Touch3, UFED 4PC y el software Physical Analyzer.
- Explicar las mejores prácticas para la identificación en la escena, recogida, empaquetado, transporte, examen y almacenamiento de datos y dispositivos de pruebas digitales.
- Usar las mejores prácticas a la hora de realizar extracciones de teléfonos móviles
- Identificar las funciones usadas en Touch3 o 4PC para realizar extracciones de datos admitidas.
- Abrir extracciones usando Physical Analyzer.
- Resumir como realizar búsquedas básicas usando Physical Analyzer de Cellebrite.
- Resumir como crear un informe de clasificación usando Physical Analyzer de Cellebrite.
- Demostrar la adquisición de los objetivos de aprendizaje anteriores pasando una prueba de conocimiento y evaluación de habilidades prácticas con una puntuación del 80% o más.

Dentro de los módulos de aprendizaje, los participantes deberán aprender a:

- Identificar la presencia global y la industria de servicios de Cellebrite.
- Describir el proceso principal de capacitación y certificación de Cellebrite.
- Contar los elogios y logros de Cellebrite.
- Revisar las capacidades diseñadas en las plataformas de Cellebrite y las soluciones forenses digitales.
- Identificar a otras personas en la comunidad que puedan servir como recurso de capacitación o ayuda.
- Identificar los objetivos de aprendizaje relacionados con el curso o producto formativo.



- Discutir las responsabilidades legales de un médico al usar productos, software y servicios de Cellebrite.
- Instalar 4PC y revisar las opciones de licencia.
- Instalar Physical Analyzer y revisar las opciones de licencia.
- Describir las fases del proceso de análisis forense digital.
- Completar los datos en un teléfono Android para completar las extracciones.
- Realizar extracciones lógicas de dispositivos móviles.
- Revisar las consideraciones legales para la incautación y registro de dispositivos.
- Describir la importancia del manejo adecuado de las pruebas y la documentación.
- Enumerar los componentes, características o funciones de Touch3 y 4PC.
- Analizar cómo actualizar el software y el firmware para Touch3 y 4PC.
- Realice una instalación de 4PC en una estación de trabajo de computadora.
- Modificar las configuraciones de Touch3 y 4 PC para la extracción de diferentes dispositivos y necesidades de investigación.
- Identificar las mejores prácticas para la extracción de datos de dispositivos de evidencia digital.
- Discutir los métodos empleados con frecuencia por los examinadores forenses para adquirir datos de dispositivos móviles.
- Explicar la organización del sistema de archivos SIM.
- Realizar extracciones de tarjetas SIM y comparaciones de clonación.
- Aplicar técnicas forenses para producir extracciones de almacenamiento de medios.
- Operar el Touch3 o 4PC y el Physical Analyzer para realizar extracciones de dispositivos.
- Demostrar la eliminación de un código de acceso de un dispositivo bloqueado usando Touch3 o 4PC.
- Describir los usos de los servicios de cámara de UFED.

La herramienta deberá permitir a los participantes realizar reportes e informes usando la herramienta Physical Analyzer de Cellebrite en donde deberán poder:

- Explicar los elementos fundamentales de un informe Reader (UFDR) producido por Physical Analyzer.



- Describir las opciones de informes dentro de la interfaz del Physical Analyzer de Cellebrite.
- Redactar informes en PDF y UFDR utilizando artefactos de evidencia digital recuperados durante investigaciones simuladas.

Culminado todos los módulos del curso de certificación los participantes deberán:

- Realizar y completar un examen basado en conocimientos y una evaluación de habilidades prácticas.
- Evaluar los componentes del curso utilizando la Encuesta de retroalimentación.
- Descargar un Certificado de Asistencia.
- Descargar un Certificado de finalización en el caso de haberlo aprobado.

Curso Cellebrite Certified Physical Analyst (CCPA)

Descripción

El curso **Cellebrite Certified Physical Analyst (CCPA)**, es necesario para que los participantes aprendan cómo se utiliza Physical Analyzer para recuperar datos eliminados, explorar el contenido de la base de datos, completar búsquedas avanzadas, analizar datos, verificar y validar hallazgos, así como crear informes.

Requerimiento

Con el cumplimiento exitoso del curso Cellebrite Certified Physical Analyst (CCPA) los participantes deberán poder:

- Realizar análisis forenses avanzados de dispositivos móviles
- Recordar las técnicas utilizadas para la autenticación y validación
- Identificar las funciones del software Physical Analyzer que permiten analizar diferentes tipos de datos.
- Generar informes personalizados en el software Physical Analyzer.
- Demostrar competencia completando una evaluación de habilidades prácticas basada en conocimientos.

Dentro de los módulos de aprendizaje, los participantes deberán aprender a:

- Identificar la presencia global y el sector de servicios de Cellebrite
- Describir el proceso central de capacitación y certificación de Cellebrite
- Realizar el recuento de los galardones y logros de Cellebrite



- Repasar las capacidades desarrolladas en las plataformas Cellebrite y las soluciones de ciencia forense digital
- Identificar a otras personas en la comunidad que puedan servir como recurso de capacitación o de ayuda
- Identificar los objetivos de aprendizaje relacionados con el curso o el producto de capacitación
- Analizar las responsabilidades legales de los profesionales que usan los productos, software y servicios de Cellebrite
- Realizar la instalación de los productos Cellebrite UFED en una estación de trabajo informática.
- Revisar las diferentes opciones de licencias para soluciones de ciencia forense digital de Cellebrite.
- Completar las configuraciones avanzadas de Cellebrite Physical Analyzer.
- Explorar las extracciones de datos de dispositivos móviles mediante Cellebrite Physical Analyzer.
- Mostrar la visualización de datos en la interfaz de Physical Analyzer de Cellebrite.
- Analizar la estructura del Sistema operativo de fuentes abiertas de Android y el sistema de archivos.
- Relacionar las diferentes variedades de las funciones de seguridad de Android y complicaciones de los mecanismos de protección presentes para examinadores e investigadores.
- Analizar el valor de los dispositivos Android para investigadores.
- Analizar la extracción de datos de un dispositivo Android para responder preguntas en un ejercicio práctico.
- Describir los diseños y tecnologías del hardware Apple.
- Analizar la estructura del Sistema operativo de Apple y el sistema de archivos.
- Analizar el valor de los dispositivos Apple iOS para investigadores.
- Analizar la extracción de datos de un dispositivo iOS para responder preguntas en un ejercicio práctico.
- Usar la opción de extracción de datos (avanzada) para abrir y explorar la copia de seguridad de iPhone y de iTunes.



- Analizar los datos de ubicación identificados en la extracción de datos de un dispositivo móvil.
- Explorar el uso de funciones de traducción de contenido de lenguaje de comunicación humana de Physical Analyzer.
- Diferenciar la nivelación de desgaste y la recolección de datos basura, ya que las funciones influyen en los datos de la memoria flash.
- Identificar características de almacenamiento flash básico y organización NAND.
- Emplear técnicas automatizadas y manuales de escarbado de datos mediante las capacidades de Cellebrite Physical Analyzer.
- Realizar búsquedas de datos a nivel de bytes y etiquetar de forma manual la evidencia digital para informes.
- Realizar análisis de extracción de datos de iOS y dispositivos Android para responder preguntas en un ejercicio práctico.
- Identificar bases de datos SQLite.
- Reconocer estructuras de base de datos SQLite y sus posibles aplicaciones.
- Identificar el método de almacenamiento de datos para bases de datos de SQLite.
- Examinar las bases de datos de SQLite y aprender cómo se unen dos tablas.
- Describir los eventos relacionados con la eliminación de datos de una base de datos de SQLite.
- Recordar comportamientos de rendimientos de bases de datos capaces de destruir datos.
- Ilustrar el uso de habilidades y conocimientos prácticos necesarios para realizar procedimientos de Fuzzy Models basados en lógica.

La herramienta deberá permitir a los participantes realizar reportes e informes usando la herramienta Physical Analyzer de Cellebrite en donde deberán poder:

- Describir técnicas usadas para validar hallazgos de revisión de evidencia digital.
- Realizar pruebas de autenticación y validación de datos recolectados.
- Generar informes con Cellebrite Physical Analyzer.

Culminado todos los módulos del curso de certificación los participantes deberán:

- Completar un examen basado en conocimientos y una evaluación de habilidades prácticas.



- Evaluar los componentes del curso utilizando la Encuesta de retroalimentación.
- Descarga un Certificado de Asistencia.
- Descargar un Certificado de finalización en el caso de haberlo aprobado.

1.2 Solución Magnet

El Adjudicatario deberá proveer, instalar y poner en marcha una solución Magnet, la que deberá incluir las siguientes herramientas:

1.2.1 Magnet Axiom.

Descripción

Consiste en una herramienta de recuperación y análisis de evidencia que permitirá examinar evidencia digital de telefonía/teléfonos móviles, almacenamiento en la nube, computadora y fuentes de vehículos agrupándolos en un solo archivo del caso, utilizando herramientas de análisis para poner de manifiesto rápidamente evidencia relevante para el caso de manera automática.

Magnet Axiom es una plataforma integral de análisis forense digital diseñada para adquirir, examinar y presentar pruebas digitales en investigaciones forenses. Algunas de sus características y funcionalidades técnicas incluyen:

a) Adquisición de Datos:

Magnet Axiom puede adquirir datos de una amplia variedad de dispositivos, incluyendo computadoras, dispositivos móviles y almacenamiento en la nube.

b) Análisis de Artefactos Digitales:

La herramienta realiza un análisis exhaustivo de artefactos digitales, como registros de llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos, archivos multimedia, historiales de navegación, entre otros.

c) Recuperación de Datos Eliminados:

Ofrece capacidades para recuperar datos eliminados, incluso aquellos que han sido borrados intencionalmente por el usuario.

d) Análisis de Imágenes:

Magnet Axiom incluye funciones avanzadas para el análisis de imágenes digitales, permitiendo la identificación y categorización de contenido visual.



e) Generación de Informes:

Facilita la creación de informes forenses detallados que pueden ser utilizados en procedimientos legales, proporcionando una documentación completa de las pruebas digitales encontradas.

f) Análisis de Redes Sociales:

Puede examinar perfiles y actividades en redes sociales, extrayendo información relevante para la investigación.

g) Integración con Otras Herramientas:

Magnet Axiom es compatible con otras herramientas forenses y está diseñado para integrarse con flujos de trabajo existentes en entornos forenses digitales.

1.2.2 SMS Magnet AXIOM

Descripción

Consiste en una solución de análisis de dispositivos móviles y extracciones para obtención de pruebas de dispositivos móviles con sistemas operativos iOS y Android, compatible con la mayoría de los formatos de imágenes y archivo no patentados y no cifrados de proveedores externos.

1.2.3 Axiom Cloud.

Descripción

Consiste en una solución que permite investigar formatos de datos comunes de fuentes populares en la nube, analizando fuentes como Facebook, Instagram, Google, etc.

1.2.4 Curso oficial de treinta y dos (32) horas, nivel intermedio, en español, presencial para cinco (5) participantes.

Requerimiento

- a) Deberá desarrollar la siguiente temática:
 - Instalación de AXIOM y sus componentes principales, AXIOM Process y AXIOM Examine
 - Configuraciones del proceso AXIOM para la adquisición y procesamiento de evidencia digital, incluido el procesamiento de pruebas en una sola etapa.



- Análisis de datos de casos en AXIOM Examine.
 - Utilización de conjuntos de hash, palabras clave, expresiones regulares y filtros para Identificar artefactos clave.
 - Navegación dentro del conjunto de pruebas, usando la funcionalidad del explorador Artifact File System y Registry.
 - Aplicación de marcadores, etiquetas y comentarios para preparar evidencia de casos para exportar e informar.
 - Uso de AXIOM Examine las herramientas de visualización para enfatizar los patrones de comportamiento del usuario.
 - Mejorar la comprensión de los participantes de los artefactos clave; sus ubicaciones y formatos; el comportamiento del usuario y del sistema que los creó; y, la forma en que AXIOM los recupera.
 - Crear informes intuitivos y compartir y administrar casos portátiles con las partes interesadas.
- b) Deberá dictarse en español en modalidad presencial en las oficinas que indique el Consejo de la Magistratura.
- c) Para cinco (5) personas.
- d) Deberá ser dictado por personal altamente calificado en la solución.
- e) La adjudicataria proveerá los siguientes materiales para el dictado de este:
- Manual oficial del curso.
 - Material de apoyo electrónico.
 - Licencia de la herramienta para el entrenamiento.
 - Adicionalmente el Consejo de la Magistratura recibirá un (1) voucher por cada uno de los participantes para rendir sin costo adicional el examen de certificación MCFE.

1.3 Herramientas Opentext Tableau

Requerimiento

La Adjudicataria deberá proveer las siguientes herramientas de la firma Tableau Software:

Kit Duplicador Forense, Modelo TX1

Deberá contar con los siguientes componentes:

- Generador de imágenes forenses de Tableau [TX1].



- Bahía SATA/SAS de Tableau [TX1-S1].
- Fuente de alimentación de Tableau [TP6].
- Cable de alimentación y señal SATA/SAS unificado de Tableau (estilo 3M): 8" [TC4-8-R3] (x4).
- Cable adaptador PCIe de Tableau - 8" [TC-PCIE-8].
- Paquete de cinco bridas para cables con velcro [TPKG-VCT-5].
- Toallita de microfibra para pantalla [TPKG-CLOTH].
- Guía de referencia rápida TX1.

Kit Bloqueador de escritura USB 3.0, Modelo TK8U

Deberá contar con los siguientes componentes:

- Puente (Bridge) USB 3.0 forense de Tableau [T8u].
- Fuente de alimentación de Tableau [TP2].
- Cable USB 3.0 A a B de Tableau: 6' [TC-USB3].
- Bolso [TB1].
- Guía de referencia rápida del T8u.

Kit Bloqueador de escritura, Modelo TK35U.

Deberá contar con los siguientes componentes:

- Puente (Bridge) SATA/IDE forense de Tableau [T35u]
- Fuente de alimentación de Tableau [TP2]
- Cable de alimentación Molex a unidad 3M - 8" de Tableau [TC2-8-R2]
- Cable de señal SATA de Tableau - 8" [TC3-8]
- Cable de alimentación de unidad Tableau SATA a 3M - 8" [TC5-8-R2]
- Cable IDE de Tableau - 8" [TC6-8]
- Cable USB 3.0 A a B de Tableau - 6' [TC-USB3]
- Bolso [TB1]
- Guía de referencia rápida T35u

Kit Bloqueador de escritura, Modelo TK7U-BNDLB

Deberá contar con los siguientes componentes:

- Puente (Bridge) PCIe forense de Tableau [T7u].



- Fuente de alimentación de Tableau [TP2].
- Cable de USB 3.0 A a B de Tableau – 6" [TC-USB3].
- Adaptador SSD de tarjeta PCIe de Tableau [TDA7-1].
- Adaptador SSD de tarjeta PCIe M.2 de Tableau [TDA7-2].
- Adaptador PCIe de Tableau para SSD de Apple 2013 y posteriores [TDA7-3].
- Adaptador SSD PCIe U.2 de Tableau - [TDA7-4].
- Adaptador PCIe de Tableau para SSD de Apple 2016 [TDA7-7].
- Cable adaptador PCIe de Tableau [TC-PCIE-4].
- Bolso [TB5].
- Guía de referencia rápida T7u.

2. PERSONAL CAPACITADO

Requerimiento

La Adjudicataria deberá proveer los servicios de un perito capacitado y certificado en el uso de las diferentes herramientas y soluciones expuestas en la propuesta durante el tiempo que dure el contrato, para atender los diferentes requerimientos a pedido del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, de manera presencial. El perito recibirá los requerimientos de investigación y ejecutará las herramientas y soluciones contratadas, bajo la modalidad 8x5, en día y horario hábil laboral, por el término de veinticuatro (24) meses.

Los oferentes deberán tomar en cuenta que el servicio deberá ser continuo durante la duración del contrato, por lo que deberá contar con personal de reemplazo en el caso de que el personal habitualmente asignado no pueda realizar tareas en función de licencias, etc.

Cabe señalar que el personal de reemplazo deberá contar con los mismos conocimientos y estar certificado en el uso de las diferentes herramientas y soluciones de la propuesta.

2.1 Transferencia de conocimiento

Como parte de todos los servicios ofertados. El perito debe estar a total disposición de hacer transferencia de conocimientos en los distintos niveles que se le requiera.

Dicha transferencia de conocimientos dentro de los diferentes niveles, se deben cumplir los siguientes objetivos respecto del personal a capacitar:

- Aprenda a manejar cada una de las soluciones con el fin de que no existan errores en el uso de las herramientas.



- Comprenda el objetivo y utilidad de cada herramienta para ser más preciso y reducir tiempos.
- Aprenda los esquemas de configuración para evitar errores o malas instalaciones de cada una de las herramientas.
- Aprenda las mejores prácticas al usar las herramientas con el fin de no dañar, borrar o modificar alguna configuración que evite el éxito de toda investigación realizada.
- Entienda la información y resultados al momento de la entrega de reportes.

3. NIVELES DE SERVICIO

El nivel de servicio requerido para la solución propuesta es el siguiente:

- Servicio 8x5, en día y horario hábil laboral con 60 minutos para el almuerzo, con 60 minutos como máximo para el contacto de soporte dentro de las 8 hs de servicio y 20 días hábiles como máximo para el reemplazo de partes.
- El servicio deberá ofrecerse de manera presencial, telefónica, a través de correo electrónico y/o mediante una VPN autorizada por el Consejo de la Magistratura para garantizar una respuesta óptima y tiempos de reacción reducidos. Esto posibilitará al equipo de soporte el acceso remoto, contribuyendo a la disminución de los tiempos operativos.
- Asimismo, deberá contar con un sistema para la gestión de incidentes con escalamiento entre los diferentes niveles de soporte de la empresa y de los fabricantes.
- La empresa deberá detallar los distintos niveles de servicio y quiénes serán los responsables en cada caso.

El no cumplimiento de los niveles de servicios indicados implicará que se le apliquen al adjudicatario las penalidades detalladas en el punto “Penalidades” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2

Garantía

Todos los equipos, licencias y servicios provistos en el marco de la presente contratación deberán contar con una garantía de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción de la instalación y puesta en funcionamiento de la solución requerida.

Soporte Técnico



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El adjudicatario será responsable del mantenimiento y/o reparaciones requeridas por defectos, desperfectos o mal funcionamiento en los equipos y/o en cualquiera de las partes que conforman la solución ofertada, sin que ello genere cargo alguno para el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Los servicios de soporte se regirán por lo estipulado en el punto 3 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

